



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso Ordinario No. No.11001-31-05-010-2023-0014100.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que la se allego tramite de notificación a la llamada en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.. y dentro del término legal presento la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

**DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ**

**Secretaria**

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

La sociedad en **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. fue notificada personalmente el día 16 de agosto de 2024 dd 19** y allego poder y contestación y demanda y al llamamiento en garantía en dd 20 dentro del término legal.

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la C.C. No.19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116. actuando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A...**, según poder obrante en la escritura pública 5107 del 5 de mayo de 2004 en dd 20 pdf 75 en adelante.

Procede el Despacho que revisado el escrito de la contestación de la demanda aportado por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.. en el DD 20**, cumple con lo establecido por el Art. 31 del CPT y SS, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTIA** por parte de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata los artículos 77 y 80 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite, practica de pruebas y sentencia, para el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por **aplicación TEAMS, que** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.



Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR.

Firmado Por:  
María Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b43f737275e472d8a15b0de87e605a7991ebf091fb6606d12ac461197e6cd80**

Documento generado en 09/10/2024 08:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>